

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

PL 6604 Y OTRO

TEXTO SUSTITUTORIO



LEY QUE MODIFICA LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, A FIN DE INCLUIR NUEVOS DISTRITOS
DE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y HUANCAMELICA EN SUS
ALCANCES

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

Se modifican los literales b) e i) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Definiciones

3.1 Para efectos de la presente ley, la Amazonía comprende:

[...]

- b) Distritos de Sivia, Ayahuanco, Llochegua y Canayre de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel, Santa Rosa, Samugari, **Unión Progreso y Anchihuay** de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

[...]

- i) Distritos de Huachocolpa, **Lambras** y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

[...]”.

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ

PRESIDENTE

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se ha presentado un texto sustitutorio que recoge ajustes de técnica legislativa.

05/05/2016



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ

PRESIDENTE

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA